



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/33630

08/05/2018

88227

**AUTOR/A:** MAURA BARANDIARÁN, Fernando (GCS); RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Melisa (GCS)

### RESPUESTA:

En el marco de la 4ª ronda de evaluación del Grupo de Estados contra la Corrupción (GRECO), cuyo tema es la prevención de la corrupción respecto de miembros de parlamentos, jueces y fiscales, el informe de evaluación de España incluye 11 recomendaciones: 4 dirigidas a parlamentarios, 4 dirigidas a jueces y 3 dirigidas a fiscales.

Las 11 recomendaciones pueden resumirse como sigue:

#### PARLAMENTARIOS:

1. Adoptar un código de conducta, que sea de conocimiento público y que esté complementado con medidas prácticas que faciliten a los parlamentarios asesoramiento sobre cuestiones éticas y posibles conflictos de intereses.
2. Regular las relaciones de los parlamentarios con “lobistas”.
3. Revisar los actuales formularios de declaración de intereses económicos y bienes; y los de actividades complementarias, incrementando el nivel de detalle.
4. Revisar el sistema de supervisión y control de las declaraciones y demás normas de conducta de los parlamentarios.

#### JUECES:

5. Realizar una evaluación del marco normativo del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) y de sus efectos sobre su independencia (tanto la real como la percibida).
6. Fijar por ley criterios objetivos para el nombramiento de altos cargos en la judicatura a fin de asegurar la independencia, imparcialidad y transparencia de estos procesos.
7. Adoptar un código de conducta que sea de conocimiento público, complementado con servicios de asesoramiento sobre posibles conflictos de intereses o comportamientos que pongan en entredicho la integridad.
8. Ampliar el periodo de caducidad de los procedimientos disciplinarios.



## FISCALES:

9. Revisar el proceso de nombramiento y la duración del mandato del Fiscal General del Estado; incrementar la transparencia en sus relaciones con el Gobierno y dotar de mayor autonomía a la gestión de medios del Ministerio Fiscal.
10. Adoptar un código de conducta que sea de conocimiento público, complementado con servicios de asesoramiento sobre posibles conflictos de intereses o comportamientos que pongan en entredicho la integridad.
11. Desarrollar un marco normativo específico para asuntos disciplinarios en el Ministerio Fiscal, sujeto a mecanismos de revisión independiente e imparcial.

De acuerdo con el informe de cumplimiento de España adoptado por el GRECO el pasado mes de diciembre, que se refleja en el 18º informe general de actividades del GRECO, 2 de las recomendaciones dirigidas a parlamentarios, 2 de las dirigidas a jueces y las 3 dirigidas a fiscales han sido cumplidas parcialmente. En concreto, han sido cumplidas parcialmente las recomendaciones nº 2, 3, 5, 7, 9, 10, 11. No han sido cumplidas hasta el momento las recomendaciones nº 1, 4, 6 y 8.

La voluntad del Gobierno es realizar las actuaciones y reformas necesarias para dar cumplimiento a las citadas recomendaciones a la mayor brevedad posible. Ahora bien, dado que dicho cumplimiento, con carácter general, implica acometer reformas legislativas cuya adopción requiere el acuerdo de los grupos parlamentarios, no está exclusivamente en manos del Gobierno la puesta en marcha de las recomendaciones formuladas por el GRECO.

El Ministerio de Justicia ha identificado las normas que requieren ser modificadas para acomodar nuestra normativa a los estándares que el GRECO reclama, así como a los principales actores respecto de cada una de las recomendaciones, y está manteniendo reuniones y conversaciones con todos ellos a fin de asegurar que a lo largo del presente año se realizan las actuaciones necesarias para dar cumplimiento a las citadas recomendaciones.

Cabe indicar que España continuará trabajando con vistas al cumplimiento de las recomendaciones pendientes, ya que el plazo para remitir un nuevo informe de cumplimiento es hasta el próximo 31 de diciembre de 2018.

Madrid, 12 de julio de 2018

